

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (SAGULPA) Y LA FUNDACIÓN CANARIA PARA LA REFORESTACIÓN (FORESTA) PARA LA EJECUCIÓN PROYECTOS SOCIOAMBIENTALES BAJO EL PROGRAMA DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.**

### REUNIDOS

De una parte, Don José Ricart Esteban, con DNI 42871276N, Gerente de la **SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA** (en adelante **SAGULPA**), con C.I.F. A35345024 y domicilio en C/Farmacéutico Francisco Arencibia Cabrera, 30, actuando en nombre y representación de la misma, para lo cual manifiesta estar debidamente facultada

Y de otra, **D. Sergio Armas Robaina**, con DNI 42.871.854-S, en su condición de **DIRECTOR-GERENTE DE LA FUNDACIÓN CANARIA PARA LA REFORESTACIÓN** (en adelante **FORESTA**), con C.I.F. G35544204 y domicilio calle Dr Juan de Padilla nº 42, bajo e inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias con el nº 123.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la necesaria capacidad y representación para otorgar el presente Convenio Marco de Colaboración razón por la que:

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que FORESTA es una entidad de las incluidas en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

**SEGUNDO.-** Que FORESTA tiene como objetivo fundacional la restauración, mantenimiento y conservación de las masas forestales de Canarias involucrando a los sectores sociales en esta labor de participación ciudadana. Además FORESTA sirve como herramienta de educación ambiental para la concienciación de la población.

**TERCERO.-** FORESTA es una entidad de interés general, de utilidad pública, ámbito regional y con Reconocimiento 2017 a su labor por el paisaje de Gran Canaria, otorgado por el Observatorio del Paisaje a través del Cabildo de Gran Canaria.



**SAGULPA**  
C/ Farmacéutico Francisco Arencibia Cabrera, 30  
35015 Las Palmas de Gran Canaria  
direccion@saguipa.com



**FUNDACIÓN FORESTA**  
C/ Dr Juan de Padilla nº42, bajo  
C.P. 35002 Las Palmas GC  
sergioarmas@fundacionforesta.org

**CUARTO.** – Por su parte SAGULPA, con fecha 25 de diciembre de 2016, es aprobado por el Consejo de Administración el Código Ético, como documento que quiere ser la expresión concreta de la cultura y valores de la empresa, que implica una guía de conducta y comportamiento interna y externa.

**QUINTO.-** Que en relación con lo anterior, se entiende al Responsabilidad Social Corporativa (RSC) como un compromiso de la empresa, como desarrollo del propio Código Ético, planteándose como reto el mantenimiento del equilibrio ecológico.

**SEXTO.-** Por todo lo expuesto anteriormente, las partes firmantes consideran conveniente la suscripción del presente **Convenio de Colaboración** a fin de articular los correspondientes mecanismos que garanticen la restauración del paisaje de Gran Canaria y educación ambiental de todos los colectivos que se involucren en las acciones objeto del presente contrato con sujeción a las siguientes;

#### **ESTIPULACIONES**

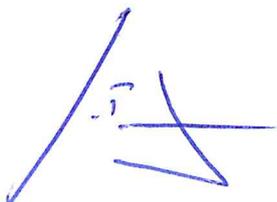
##### **PRIMERA. - OBJETO Y FINALIDAD.**

El presente Convenio Marco de Colaboración tiene por objeto establecer las condiciones y mecanismos de colaboración para dinamizar acciones, tanto profesionales como socioambientales, relacionadas con la participación de los distintos sectores sociales en la restauración de los ecosistemas forestales en la isla de Gran Canaria.

##### **SEGUNDO. - DESTINATARIOS**

Son destinatarios del presente Convenio Marco de Colaboración cualquier grupo, colectivo o sector social que propongan y determinen por acuerdo las dos partes, siempre que justifique el programa de responsabilidad social corporativa de SAGULPA.

**TERCERO. - DEL COMPROMISO DE SAGULPA,** SAGULPA se compromete, como justificación a su programa de Responsabilidad Social Corporativa y a través de este Convenio Marco, a financiar acciones de restauración forestal, ya sean de forma profesional (ejecutadas por FORESTA) o de forma social (a través de la participación ciudadana,) mediante el impulso de jornadas de reforestación y/o riego, así como de otros trabajos forestales que supongan un impacto positivo sobre el medio natural canario.



SAGULPA además podrá proponer líneas de trabajo o evaluar propuestas presentadas por FORESTA para así llegar a un proyecto consensuado entre ambas entidades.

#### **CUARTA. - DEL COMPROMISO DE FORESTA.**

La Fundación FORESTA, se compromete a presentar propuestas, a estudiar líneas de trabajo propias y/o sugeridas por SAGULPA que satisfagan el presupuesto anual acordado.

FORESTA definirá los criterios técnicos a tener en cuenta para que las acciones se ajusten a la finalidad de este Convenio Marco.

Así mismo se hará cargo, una vez aprobada la propuesta de planificarla, coordinarla y ejecutarla con todas las garantías. De igual manera FORESTA gestionará el contacto y participación de los colectivos que quieran participar.

FORESTA garantizará siempre los servicios necesarios para que la actividad cumpla con los requisitos que aseguren un buen desarrollo de la misma.

Como valor añadido FORESTA aporta su conexión con Canarias 7 para tener presencia en este medio.

#### **QUINTA. - DURACIÓN.**

El presente Convenio Marco de Colaboración tiene duración prevista de **TRES AÑOS**, conforme con la previsión presupuestaria establecida para el desarrollo de la RSC de la empresa, con posibilidad de revisión y prórroga de forma automática una vez finalizado este periodo, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de no continuar con el mismo y salvo renuncia expresa y por escrito de cualquiera de las partes, que deberá efectuarse con treinta días naturales de antelación a su vencimiento o al de cualquiera de sus prórrogas.

El convenio podrá ser rescindido por el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones, por mutuo acuerdo de las partes o por rescisión unilateral de una de ellas, preavisando con un mes de antelación, o por cualquiera de las causas establecidas en la legislación vigente.

#### **SEXTA.- CONDICIONES ECONÓMICAS**

El presente convenio supondrá una participación de **CINCO MIL (5.000,00 €)** Euros Anuales. Este importe anual se hará efectivo por parte de SAGULPA en el momento de aprobar la propuesta a ejecutar.

Al final del año en curso FORESTA elaborará un breve informe justificativo sobre la/s actividad/es que contendrá la justificación técnica y económica así como un breve dossier fotográfico de la actividad. Este dossier podrá ir acompañado de un clipping que contenga impactos en medios durante ese año y cualquier otro requisito establecido a priori por SAGULPA.

La aportación se destinará a financiación de propuestas únicas lideradas por SAGULPA. En caso de tratarse de un evento de gran magnitud se podría buscar a otro copatrocinador, siempre con el vºbº de SAGULPA y en los términos que ambas entidades establezcan.

#### **SÉPTIMA.- PRESENCIA EN MEDIOS**

Si ambas partes así lo convenían, se podrá realizar comunicaciones en medios de comunicación en cualquier soporte o formato (escrito, radio y televisión o digital).

Estas comunicaciones siempre será consensuadas por ambas partes y deberán hacer mención expresa al Cabildo de Gran Canaria, entidad insular que marca las directrices forestales y apoya con medios materiales a FORESTA.

El lanzamiento a medios o convocatoria se realizará conforme el acuerdo que se estipule entre ambas partes

#### **OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD**

Los integrantes ambas partes que participen en el presente convenio, estarán obligados a preservar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso, así como aquella documentación aportada que previamente no sea declarada de libre difusión (la estrictamente referida a las acciones conjuntas) .

#### **NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

Ambas entidades conocen la normativa referente al tratamiento de los datos de carácter personal (L.O. 15/99 de 13 de diciembre de Protección de Datos), y garantizará en primer lugar, que los datos de carácter personal que se aporten al presente Convenio, se incorporará a un fichero automatizado, cuyo titular será la Fundación Canaria para la Reforestación, donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación de la misma, dando cumplimiento al texto legal descrito.

#### **DÉCIMO.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

El presente Convenio se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes españolas vigentes y para todos los efectos derivados del mismo las partes fijan su domicilio en la ciudad de **Las Palmas de Gran Canaria**, sometiéndose a la Jurisdicción de sus Juzgados y Tribunales de Justicia, con renuncia de su propio fuero en caso de ser otro.

Así lo acuerdan, y en prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar y fecha anteriormente indicados.

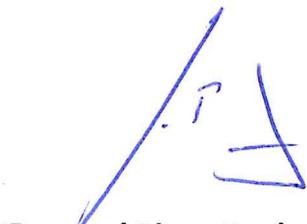
**DECIMA PRIMERO.- DE LA COLABORACIÓN ENTRE LOS FIRMANTES.**

Las partes suscribientes del presente documento colaborarán en todo momento de acuerdo a los principios de buena fe y eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, a un solo efecto y tenor, en Las Palmas, a 26 de septiembre de 2017.

SAGULPA

**DIRECTOR - GERENTE**



**Don José Ricart Esteban**

FUNDACIÓN FORESTA

**DIRECTOR - GERENTE**



**Don Sergio Armas Robaina**

**Foresta**  
**FUNDACIÓN CANARIA**  
**PARA LA REFORESTACIÓN**  
C.I.F.: - 35241204  
Nº DE REG. MERCANTIL: 128  
C/ Doctor JUAN de Padilla, 42 Bajo  
35002 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel: 928 360 100 Fax: 928 360 418  
[www.fundacionforesta.es](http://www.fundacionforesta.es)